



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

ORDENANZA N°1140/2016

-Permiso Precario de Ocupación a favor del Sr. Néstor Groel-

VISTO:

Las Ordenanzas N°490/02, N°1004/11 y el Expediente N° 571/16ME, que se relaciona con la presentación de un proyecto productivo con maquinaria robótica y solicitud de un predio, ubicado en la zona industrial; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Damián GROEL ha presentado el Proyecto “CNC Epuyén”, el que fuera evaluado por este Consejo Deliberante;

Que el proyecto está orientado a la elaboración y venta de piezas de madera de distinta índole, con cortes específicos computarizados;

Que el solicitante ha presentado un plan de obras para llevar adelante el mencionado proyecto;

Que la Dirección de Tierras y Catastro, debido a la mejor ubicación en cuanto a los servicios mínimos para realizar el emprendimiento, informa que podría otorgarse en Permiso Precario de Ocupación, la Parcela 2, Macizo 8, Sector 1, Circunscripción 3 de la Zona Industrial del ejido de Epuyén, con una superficie de 5.215,00m²;

Que este Concejo ha realizado una evaluación del Proyecto dando curso favorable al mismo;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otorgar Permiso Precario de Ocupación a favor del Sr. Néstor Damián GROEL, DNI 21.965.792, sobre la Parcela 2 del Macizo 8, Sector 1, Circunscripción 3 de la Zona Industrial, de superficies 5.215,00m², con el destino exclusivo a la instalación de elaboración y venta de piezas de madera de distinta índole, con cortes específicos computarizados.- (Proyecto CNC Epuyen)

Artículo 2º.- El Permisionario deberá cumplir las siguientes obligaciones a partir de promulgación de la presente ordenanza:



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

- a- *En el plazo de 4 meses deberá: 1) cercar el inmueble; 2) presentar proyecto de las mejoras a construir para la aprobación a través de la Secretaría de Obras Públicas y Particulares de la municipalidad; 3) En 5 años deberá consolidar el proyecto.-*
- b- *Abonar anualmente el derecho de ocupación que corresponda.-*

Artículo 3º.- Hacer saber al permisionario que:

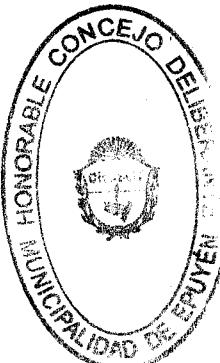
- a- *Cada 4 meses una Comisión Fiscalizadora conformada por la secretaría de turismo y medio ambiente, dirección de tierras y 2 representantes del consejo deliberante realizará el seguimiento del proyecto.-*
- b- *Previamente al corte de árboles existentes en el predio deberá solicitar autorización a la Municipalidad de Epuyén y a la Dirección Provincial de Bosques.-*
- c- *Se permitirá la construcción de solo una vivienda para el encargado o cuidador.-*
- d- *Se fija para el inmueble un Factor de Ocupación de Suelo (FOS) de 0,50 y las construcciones no podrán exceder en altura los 9 metros.-*
- e- *Toda edificación deberá tener un retiro mínimo de 6 metros de la línea municipal.-*
- f- *Las operaciones de carga y descarga, y el estacionamiento, deberán efectuarse dentro del inmueble, no pudiendo en ningún caso realizarse en la vía pública, la que deberá quedar totalmente libre para la circulación.-*

Artículo 4º.-*El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2º y 3º de la presente ordenanza, implicará la caducidad del Permiso Precario de Ocupación, pasando a propiedad de la Municipalidad de Epuyén las mejoras introducidas como compensatorias del incumplimiento, quedando sin ningún derecho el permisionario para reclamar indemnización alguna.-*

Artículo 5º.-*Regístrate, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-

Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén